

PERGAMINO, Junio 26 de 1989.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H.Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 23 de Junio de 1989, al considerar el Expediente: D-80-89 D.E. eleva Expte. A-1302-89 INTENDENTE MPAL. suscribe ad-referendum del H.C.D.-convenio c/IOMA reconociendo deuda de \$ 114.406,01 p/aportes afiliatorios y contribuciones actualizadas por período 31/12/84 al 30/9/87.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Convalídase el Decreto registrado bajo el N° 4358,----- dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 20- de Abril de 1989, a través del cual se dispone suscribir convenio entre el INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO en el cual se reconoce la existencia de una deuda de AUSTRALES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON UN CENTAVO (\$ 114.406,01), cuyo acreedor es el I.O.M.A., en concepto de aportes afiliatorios y contribuciones en sus respectivas actualizaciones, impagos desde el 31/12/84 al 30/9/87, documento que, constando de dos (2) folios útiles, se declara parte integrante del referido Decreto.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos-----

Hago propicia la oportunidad para-

saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2233/89.-

JUAN J. MARCONATO (D)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE